ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SECCIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE FUENGIROLA. PLAZA Nº 2

C\ Miguel Bueno, 26. Esq. Avda. de Mijas, 29640, Fuengirola, Tlfno.: 951773039 951773045, Fax: 951269307,
Correo electrónico: atpublico.jinstancia.2.fuengirola.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2905442120220006472.
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 1245/2022. Negociado: EB
De: GANDARA S.V.
Procurador/a: PAULA BONAFUENTE ESCALADA
Contra: JOSEPH JONES USOEGBU
Procurador/a: MARIA VICTORIA MURATORE VILLEGAS

EDICTO

Letrada de la Administración de la Justicia Dª. MARIA EUGENIA SANTANA CANO

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el procedimiento **Ejecución Hipotecaria** 1245/2022 que se sigue en este tribunal a instancia de GANDARA S.V. representado por la Procuradora Dª. Paula Bonafuente Escalada, contra JOSEPH JONES USOEGBU, representado por la Procuradora Dª. María Victoria Muratore Villegas, en reclamación de 178.999,29 euros de princial, más otros 53.699,79 euros presupuestadosp ara intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

DATOS DE LOS BIENES SUBASTADOS

LOTE ÚNICO:

* Valor del bien a efectos de subasta: 224.490,20 €.
* FINCA REGISTRAL Nº 55353 del REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE FUENGIROLA.
Inscrita al folio 13, tomo 1797, libro 1167.
* DESCRIPCION: "*URBANA.- FINCA NUMERO DIEZ.- Vivienda tipo B, situada en la planta tercera del portal uno del BLOQUE UNO, con acceso por el Portal Uno, del conjunto urbanizado situado en la parcela 3.1 de la Unidad de Ejecución U.E. 3.11 Valdelecrín de Fuengirola.- Mide una superficie construida incluida parte proporcional de elementos comunes de ochenta y seis metros, sesenta y ocho.-*

Distribuida en diversas dependencias y servicios.- Linda: Al frente, con pasillo de planta por donde tiene su acceso, con vivienda A de su planta y en parte con hueco de escaleras; por la derecha entrando, hueco de escaleras, pasillo de planta y vuelo sobre patios de luces; izquierda, con vuelo sobre zona común; y fondo, con vuelo sobre zona común, vuelo sobre patio y vivienda A del portal 2.- Esta vivienda tiene como anejo: Aparcamiento situado en la planta diáfana del bloque I, señalado con el número 26.- Mide una superficie aproximada con parte proporcional de elementos comunes de treinta y dos metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados.- Linda: por su frente, con zona de acceso y rodadura; a la derecha, con aparcamiento 25; izquierda con aparcamiento número 27; y fondo, con cuarto de contadores de gas.- Trastero 40, situado en la planta sótano del Bloque I.- Mide una superficie aproximada con parte proporcional de elementos".

* SITUACIÓN: C/ Alcalá Galiano nº 106, resid. Valdelecrin, 1, esc. 6, 3º B de Fuengirola.

Es copia auténtica de documento electrónico

* VIVENDA HABITUAL DEL DEMANDADO: NO CONSTA

No Consta la situación posesoria del inmueble en el expediente judicial.

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

(1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes o que se subasten.

(2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

(3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

(4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

(5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.
- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.
(6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

(1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura. La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.
(2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si es inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

En FUENGIROLA, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico